

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Carlos Alberto Bedoya Idarraga.
Rad: 2019-00227.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto N° 371

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día seis (6) de agosto de 2020, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** la **LIQUIDACION** del **CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4 en contra del señor CARLOS ALBERTO BEDOYA IDARRAGA C.C. 4.346.363 (Rad: 2019-00227) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

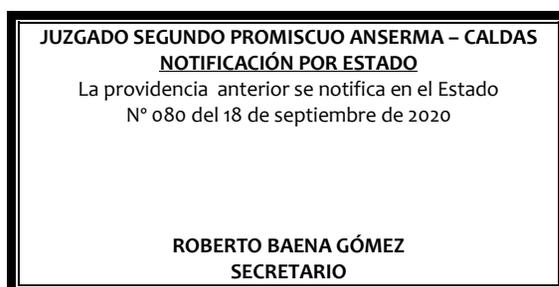
De igual forma se **APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS** que se habían decretado en el Auto N° 115 de 20 de febrero de 2020 donde se Ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:



Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Carlos Alberto Bedoya Idarraga.
Rad: 2019-00227.

Código de verificación:

51a937b1f56f8boe055doc5b2ca50df816e03cdf787edo8d962ad401f8446e37

Documento generado en 17/09/2020 08:16:22 a.m.